

EXPEDIENTE: JUN/008/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/897/2024 signado en la presente fecha por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio INE/QROO/JLE/UTF/5405/2024 y anexos, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Licenciado Octavio M. Herrera Campos, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos dictados por esta ponencia en fechas veintiuno y veintidós de junio, así como el veintitrés de julio, todos de la presente anualidad dentro del expediente en que se actúa, remitiendo los Acuerdos INE/CG1992/2024 relativo al Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del referido Instituto respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado; e INE/CG1994/2024 relativo a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales de presente proceso electoral local. En razón de lo anterior, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Licenciado Octavio M. Herrera Campos, con el oficio de cuenta y anexos, dando cumplimiento a lo solicitado mediante requerimientos de fechas veintiuno y veintidós de junio, así como del veintitrés de julio, todos de la presente anualidad, en consecuencia, agréguese las referidas

constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, para efecto de que al recibir las constancias originales de la documentación de la cuenta o alguna otra que guarde relación con el presente asunto, se integre al expediente sin mayor tramite.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, Instructora en la presente causa, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.